

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Sanidad

**1534** *ORDEN de 3 de marzo de 2010, por la que se delegan las facultades para actuar como órgano de contratación en la Directora del Área de Salud de Lanzarote respecto de la contratación de la prestación de los servicios terapéuticos de logopedia.*

Visto el informe de la Directora del Área de Salud de Lanzarote, de fecha 20 de enero de 2010, en el que se explica que dado que se ha incrementado considerablemente la lista de espera de logopedia en más de seis meses, se hace necesario que se delegue la facultad para actuar como órgano de contratación en la Directora del Área de Salud de Lanzarote para contratar dichos servicios hasta un importe de hasta 30.000,00 euros.

Visto el informe de la Dirección General de Programas Asistenciales de 2 de marzo de 2010, en el que se muestra su conformidad con que las Gerencias de Servicios Sanitarios o Dirección Gerencia puedan disponer de la realización de programas especiales de abordaje de lista de espera, previo informe y autorización por esa Dirección General y en el que indican que deberá tenerse en cuenta que la logopedia deberá incluir la terapia auditivo-verbal.

Teniendo en cuenta que las facultades para actuar como órgano de contratación que en materia de conciertos las ostenta la Consejera de Sanidad, de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo 53.c) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias y del artículo 14 del Decreto 105/2006, de 20 de julio, por el que se regula la homologación de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y por el que se desarrolla el régimen jurídico del concierto sanitario.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en la Directora del Área de Salud de Lanzarote, el ejercicio de las facultades para actuar como órgano de contratación respecto de la contratación de los servicios terapéuticos de logopedia, por importe de 30.000,00 euros y durante el año 2010.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2010.

LA CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María Mercedes Roldós Caballero.